



Ayuntamiento de la
CENDEA DE GALAR
GALAR ZENDEAKO Udala

La Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria celebrada el 29 de septiembre de 2016, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

III.3.G.- Aportación Nafarroa Oinez

Visto que la celebración del Nafarroa Oinez es un acto de interés público y social para el fomento y normalización del uso del euskera en la Comunidad Foral de Navarra, de conformidad con el art. 22.2.c) de la Ley General de Subvenciones se acuerda por UNANIMIDAD otorgar una subvención de 600 € a NAFARROAKO IKASTOLEN ELKARTEA desde la partida de Cultura.

Lo que notifico a Ud. para su conocimiento y efectos, señalándole que la presente resolución pone fin a la vía administrativa y que frente a ella, puede interponer optativamente uno de los siguientes recursos:

- 1. Recurso de Reposición**, ante el la Junta de Gobierno Local, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la fecha de notificación de éste acuerdo.
- 2. Recurso de Alzada**, ante el Tribunal Administrativo de Navarra en un mes desde el día de la notificación de éste acuerdo.
- 3. Recurso contencioso-administrativo**, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Navarra, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de éste acuerdo.

Salinas de Pamplona, a 17 de octubre de 2016.

**La Secretaria,
Mercedes Arnedo Lana**